



Resolución Directoral N° 013-2011-BNP/OA

Lima, 04 FEB. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 002-2011-BNP/OA/APER, de fecha 04 de enero de 2011, emitido por la responsable de las funciones del área de personal, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2010-BNP/OA, de fecha 10 de diciembre del 2010, se resuelve dejar sin efecto, el “Reglamento del Concurso Público de Méritos para Plazas Vacantes bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Biblioteca Nacional del Perú-Primera convocatoria 2010” aprobado mediante Resolución Directoral N° 125-2010-BNP/OA, sólo en lo que se refiere a la plaza vacante de Especialista en Inspectoría III, continuando su proceso regular en lo correspondiente a Bibliotecario III;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 14° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, procede la enmienda de un vicio del acto administrativo cuando éste no es trascendente en atención al principio de conservación del acto; asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) de artículo 201° de dicha Ley los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y;

Que, mediante el Informe del Visto, emitido por la responsable del Área de Personal, señala que es pertinente la emisión de la Resolución que rectifique con Fe de Erratas la Resolución Directoral N° 142-2010-BNP/OA, demás antecedentes, y;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013 -2011-BNP/OA (Cont.)

De conformidad con las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, y las atribuciones previstas en el inciso h) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución N° 142-2010-BNP/OA, en los siguientes términos:

Dice:

Artículo Segundo.- APROBAR, el “Reglamento del Concurso Público de Méritos para Plazas Vacantes bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Biblioteca Nacional del Perú-Primera Convocatoria”.

Debe decir:

Artículo Segundo.- APROBAR, el “Reglamento del Concurso Público de Méritos para Plazas Vacantes bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Biblioteca Nacional del Perú-Segunda Convocatoria”.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú